



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2022-22192-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Elena Gladys Maldonado, DNI N° 14.203.379, quien por Disposición N° 1529/14 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, fue designada como responsable a cargo de la Oficina del Registro Civil de Tres Isletas, dependiente de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, a partir del 10 de septiembre de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Maldonado, a partir del 10 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014; desde 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; desde 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; desde 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; desde 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; desde 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, desde el 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022,

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Elena Gladys Maldonado, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 10 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014; desde 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; desde 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; desde 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; desde 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; desde 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a la agente Elena Gladys Maldonado, DNI N° 14.203.379, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- programa 32 - Asuntos Registrales - subprograma 1 - Registro y Certificación de Personas Físicas - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación CUOF N° 87 - Registro Civil de Tres Isletas- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Elena Gladys Maldonado, DNI N° 14.203.379, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 Jefe Departamento- programa 32 - Asuntos Registrales - subprograma 1 - Registro y Certificación de Personas Físicas -actividad específica 01- Dirección y Coordinación - CUOF N° 87 - Registro Civil de Tres Isletas- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 3º: Reconócese a partir del a partir del 10 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014; 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016;01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021,

y desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Elena Gladys Maldonado, DNI N° 14.203.379 consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 32 - Asuntos Registrales subprograma 1 - Registro y Certificación de Personas Físicas - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación- CUOF N° 87 - Registro Civil de Tres Isletas- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Elena Gladys Maldonado, DNI N° 14.203.379, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- programa 32- Asuntos Registrales subprograma 1 - Registro y Certificación de Personas Físicas - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 87 - Registro Civil de Tres Isletas- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiada el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la agente Elena Gladys Maldonado, DNI N° 14.203.379, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1024-00 - administrativo 6 - grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -programa 32- Asuntos Registrales - subprograma 1 - Registro y Certificación de Personas Físicas actividad específica 1 - Dirección y Coordinación -CUOF N° 87 - Registro Civil de Tres Isletas- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, a partir del 10 de septiembre de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v-, asimismo la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada en el presente instrumento legal.

Artículo 7º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo dispuesto por Decreto N° 1440/93.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.